

INFORME SECRETARIAL. Gachancipá, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2020. Radicado: No. 252954089001 **201900114** 00., se ingresa al Despacho informando que se notificó el demandado bajo los apremios del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, comenzado a correr los términos a partir del 1 de julio de 2020 con ocasión a la suspensión de términos, venciendo el 21 de julio de 2020 para el demandado, sin que se efectuara pronunciamiento alguno. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera al revisar la prueba documental aportada se advierte la necesidad de clarificar la situación académica actual del joven Brayam David Buitrago Gómez, quien al parecer ya es persona mayor de edad, de conformidad con las previsiones de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se **FIJA** como fecha para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** (Artículo 392 *ibídem*) el **TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**

Adviértase a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda. Igualmente, que de no concurrir a la audiencia se les impondrá **multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes.**

Dando aplicación a la norma citada, se decretan las siguientes pruebas:

A. De la parte demandante:

- **Documental:** Al amparo del artículo 173 del Código General del Proceso, se admitirá la totalidad de la prueba documental aportada por la demandante obrante a folios 1 a 12.
- **Testimonial:** No solicitó
- **Interrogatorios:** No solicitó

B. De la parte demandada:

- No efectuó pronunciamiento alguno

C. De Oficio:

- **Testimonial:** Se decreta el testimonio del joven BRAYAM DAVID BUITRAGO GÓMEZ.

La audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

2019.00114 FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDFmNzRkNTUtZGUxOC00NDQ1LTk2MzYtZjVmMGM3MDk1NTQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a7e2a4cd-8470-44ad-b7c4-b581cb058167%22%7d

Téngase en cuenta que no se enviará invitación o correo electrónico adicional alguno.

La sala de reunión estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes, sus apoderados o declarantes (si hubiere lugar a ello) ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, de su audio y su video.

Si alguna de las partes, sus apoderados o declarantes (si hubiere lugar a ello), va a realizar la conexión a través de su celular, previamente debe

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96956e68d76f97b692f56c49e3f2b2e0ebc8cd0054ad1242a006f03dbecaa19c
Documento generado en 30/09/2020 12:26:29 p.m.